



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

COMITÉ DE SELECCIÓN – RGM N° 154-2025-GM-MDU

**ACTA DE PRESENTACION, ADMISION, EVALUACION DE OFERTAS,
CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Procedimiento: LICITACION PUBLICA ABREVIADA N° 01-2025-MDU-CS-1

Descripcion : “CONTRATACION DE SUMINISTRO DE BIENES: SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE PARA LOS BENEFICIARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URARINAS”

Fecha : Punchana, 08 de julio de 2025

En la fecha indicada siendo las 9:10 horas, en las Instalaciones de la Coordinación de Logística y Control Patrimonial de la Oficina de Coordinación de la Municipalidad Distrital de Urarinas, ubicado en Av. 28 de Julio N° 729 – Punchana – Maynas – Loreto, se reunieron los miembros de del Comité de Selección a cargo de la conducción del Procedimiento de Selección de la descripción que son los siguientes:

- Jean Greg Lachi Baca, presidente Titular
- Mayer Richard Vásquez Torres - 1° Miembro Titular
- Edwin José Alvan Cachique - 2°. Miembro Titular

Presentándose y cumpliéndose con el quórum necesario que exige la normativa de la Ley General de Contrataciones Públicas, quienes han sido designados mediante, Resolución de Gerencia Municipal N° 154-2025-GM-MDU de fecha 19 de junio de 2025, quienes fueron citados, con la finalidad de evaluar y calificar las ofertas presentadas por los postores para la contratación referida y adjudicar la buena pro respectiva de conformidad con el Art. N° 56 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante D.S. N° 009-2025-EF; procediendo a verificar los documentos de presentación de ofertas.

El comité establece los criterios para la admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la Buena Pro, el cual adoptara para el presente proceso de selección en cumplimiento al D.S. N° 09-2025-EF Reglamento de la Ley General de las Contrataciones Públicas y modificatoria en sus Artículo 69° Contenido de las Ofertas, Artículo 71° Admisión de las Ofertas, Artículo 72° Requisitos de Calificación, Artículo 73° Evaluación de Ofertas, Artículo 75° Determinación del Puntaje Total, Artículo 81° Solución en caso de empate y Artículo 80° Otorgamiento de la Buena Pro.

Registro de Participantes:

De acuerdo a lo establecido en las Bases del procedimiento de selección, se registró por medio electrónico, en la plataforma del SEACE PLADICOP, dos (02) participantes.

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	20541137654	COMERCIALIZADORA RICOLAC S.A.C.	30/06/2025	No válido
2	Proveedor con RUC	20605513663	ROBERLAC S.A.C.	30/06/2025	Válido



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

COMITÉ DE SELECCIÓN – RGM N° 154-2025-GM-MDU

Presentación de Ofertas:

De acuerdo a lo establecido en el cronograma del procedimiento de selección con fecha 07/07/2025, se llevó a cabo la Presentación de Ofertas (electrónica) conforme lo establecido en el artículo 69 del Reglamento; el comité de selección descargo en el portal del SEACE - PLADICOP, presentado su oferta un (01) postor:

Nº	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Módulo	Acciones
1	20605513663	ROBERLAC S.A.C.	07/07/2025	09:22:43	20605513663	07/07/2025	09:36:43	Enviado	Valido		

Admisión de la Oferta:

Acto seguido, se procede a la verificación de los documentos de presentación obligatoria para la Admisión de la oferta del presente procedimiento teniendo los siguientes resultados:

N°	Documentos para Admisión de la Oferta	Nombre o Razón Social del Postor
		ROBERLAC S.A.C.
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI
b)	Pacto de integridad (Anexo N° 2)	SI
c)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	SI
d)	Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. (Anexo N° 3)	SI
e)	Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento (Anexo N° 5), de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento	NO CORRESPONDE
f)	Oferta Económica (Anexo N° 6),	SI
g)	Copia simple del Registro Sanitario vigente, modificaciones y ampliaciones, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria (DIGESA), el que debe corresponder al bien, tipo de envase y presentación ofertado (peso neto por envase primario), según los artículos 102 y 105 del “Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas” aprobado por Decreto Supremo N° 007-98-SA y sus modificatorias	SI
h)	Para postores que son fabricantes del bien a contratar:	



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

COMITÉ DE SELECCIÓN – RGM N° 154-2025-GM-MDU

	<p>Copia de la Resolución Directoral vigente que otorga Validación Técnica Oficial al Plan HACCP emitida por la DIGESA, según Resolución Ministerial N° 449-2006-MINSA (*). El Plan HACCP deberá aplicarse a la línea de producción del bien objeto de contratación o a una línea de producción dentro de la cual esté inmerso el bien requerido, en razón del artículo 4 de la norma sanitaria aprobado por la Resolución Ministerial N° 449-2006-MINSA y sus modificatorias.</p> <p>Para Postores que son distribuidores o comercializadores: Carta de la empresa que produce el bien, quien acredita al postor ser un comercializador autorizado del bien objeto a contratar, adjuntando la copia de la Resolución Directoral vigente que otorga Validación Técnica Oficial al Plan HACCP emitida por la DIGESA según Resolución Ministerial N° 449-2006-MINSA (*). El Plan HACCP deberá aplicarse a la línea de producción del bien objeto de contratación o a una línea de producción dentro de la cual esté inmerso el bien requerido, en razón del artículo 4 de la norma sanitaria aprobado por la Resolución Ministerial N° 449-2006-MINSA y sus modificatorias.</p>	SI
	RESULTADO	ADMITIDA

Acto seguido los miembros de comité de selección pasan a la etapa de calificación de la oferta que fue admitida; de la siguiente manera:

Se concluye que la empresa ROBERLAC S.A.C. cumple con los documentos solicitados en el numeral 2.1.1.1 del Capítulo II del Procedimiento de la sección específica de las Bases Integradas del procedimiento de selección de acuerdo a la evaluación realizada por los integrantes del comité con conocimiento técnico, siendo ADMITIDA.

Calificación de Oferta:

El comité procede a calificar al POSTOR ADMITIDO. Verificando que cumpla con los requisitos de calificación de acuerdo al capítulo IV Factores de Evaluación (Sección Específica) de las Bases Integradas, el mismo que es de exclusiva responsabilidad del área usuaria. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada, se evalúa de la siguiente manera:

POSTOR (Según Orden de Prelación)		(1ro.) ROBERLAC S.A.C. RUC: 20605513663
A.	CAPACIDAD LEGAL	CUMPLE / NO CUMPLE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> a) Registro Sanitario otorgado por la DIGESA, autorizado por el titular del referido registro. b) Resolución Directoral de Validación Técnica del Plan HACCP, autorizado por el titular de la referida resolución. <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> a) Copia del Registro Sanitario otorgado por la DIGESA b) Copia de Resolución Directoral de Validación Técnica del Plan HACCP. Otorgado por la DIGESA. 	CUMPLE



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

COMITÉ DE SELECCIÓN – RGM N° 154-2025-GM-MDU

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
	<p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 860,000.00 (Ochocientos Sesenta Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes LECHE ENTERA EVAPORADA PARA VPROGRAMAS SOCIALES, MEZCLA DE HARINAS Y HOJUELAS PARA PROGRAMAS SOCIALES.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o la cancelación del mismo con comprobante de pago¹, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 11 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada</p>	<p>CUMPLE</p>

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

² Entendiéndose por estas a aquellos que no son entidades contratantes.



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

COMITÉ DE SELECCIÓN – RGM N° 154-2025-GM-MDU

	<p>durante los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 14.</p> <p>Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 12 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>	
	CALIFICA / NO CALIFICA	CALIFICA

[Handwritten signatures in blue ink]

Evaluación de la Oferta:

El comité de selección procede a evaluar las ofertas, la evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el CAPITULO IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta y el puntaje.

FACTORES DE EVALUACIÓN OBLIGATORIOS	PUNTAJE
A. OFERTA ECONÓMICA	40 puntos
FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS	PUNTAJE



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

COMITÉ DE SELECCIÓN – RGM N° 154-2025-GM-MDU

B. VALORES NUTRICIONALES	25 puntos
C. CONDICIONES DE PROCESAMIENTO	10 puntos
D. ORIGEN DE LOS INSUMOS	10 puntos
E. PREFERENCIA DE LOS BENEFICIARIOS	10 puntos
F. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	5 puntos
RESULTADO	100 PUNTOS
BONIFICACION DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICION DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA	5 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL	105 puntos

Determinación de Orden de Prelación

Con la finalidad de determinar el Orden de Prelación, según la oferta con el mejor puntaje se tiene lo siguiente:

N°	POSTOR	OFERTA ECONOMICA	PUNTAJE TOTAL	ODEN DE PRELACION
1	ROBERLAC S.A.C. RUC: 20605513663	S/. 286,017.67 (Doscientos Ochenta y Seis Mil Diez y Siete con 67/100 soles) sin IGV	105.00	1er. Lugar

Luego de conocer el orden de prelación, el Comité de Selección procedió a verificar la propuesta del postor que ocupó el **primer lugar en el orden de prelación** de los factores de evaluación, con la finalidad de determinar que cumple con los Requisitos de Calificación establecidos en las Bases y de acuerdo al marco normativo vigente, por decisión unánime, acuerdan que el postor ROBERLAC S.A.C., a obtenido el puntaje total de **105 PUNTOS** respectivamente, quedando apto para las etapas siguientes del procedimiento de selección.

Otorgamiento de la Buena Pro:

En consecuencia, el Comité de Selección otorga la Buena Pro conforme el siguiente detalle:

Postor Ganador : ROBERLAC S.A.C. RUC: 20605513663

Domicilio Legal : Calle Condamine N° 260 – Iquitos – Maynas – Loreto.

Monto Adjudicado : S/. 286,017.67 (Doscientos Ochenta y Seis Mil Diez y Siete con 67/100 soles) sin IGV.



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

COMITÉ DE SELECCIÓN – RGM N° 154-2025-GM-MDU

Asimismo, la Buena Pro otorgada se registrará y notificará en el SEACE (PLADICOP), de acuerdo al cronograma señalado en las Bases del Procedimiento de Selección.

Sin otro asunto que tratar, siendo las 13:00 horas del mismo día se dio por concluida la reunión, suscribiéndose la presente acta luego de ser leída y aprobada por unanimidad por los asistentes.

Atentamente,



Jean Greg Lachi Baca
PRESIDENTE



Mayer Richard Vásquez Torres
1° MIEMBRO



Edwin José Alvan Cachique
2° MIEMBRO